

- El futuro Proyecto de Urbanización contemplará la integración paisajística a la hora de diseñar las mejores zonas para la ubicación de las edificaciones, considerando los puntos más sensibles paisajísticamente a partir del análisis realizado en el presente estudio junto con los análisis que se realicen con posterioridad como consecuencia del desarrollo de las distintas fases del proyecto.

5.9.2 Gestión de zonas verdes

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las entidades locales y con objeto de asegurar una ejecución y mantenimientos adecuados de los espacios comunes y zonas verdes, se podría plantear una Entidad Urbanística de Conservación que garantice la limpieza y sobre todo que las especies de las zonas verdes, enraízan y crecen de acuerdo a lo proyectado; con la finalidad de cumplir su función de integración en el paisaje.

Destacar en este sentido que la afección compatible de la actuación en cuanto al paisaje se justifica con el efecto dispersante de las zonas verdes; si no hay zonas verdes adecuadas, hay mayor impacto.

5.9.3 Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

No se han identificado efectos de la modificación propuesta sobre la incidencia del cambio climático en la zona de estudio, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

De cualquier modo, dada la importancia del cambio climático como uno de los problemas ambientales más graves a los que se enfrenta el ser humano en el próximo siglo, cualquier proyecto, plan o programa debe tener en cuenta la adopción de medidas de mitigación del cambio climático. Se proponen aquí las siguientes:

- En las actuaciones realizadas fruto de la Modificación, se fomentará la eficiencia energética, tanto en la generación de energía (con técnicas como la cogeneración o biogás) como en su consumo (arquitectura bioclimática, reciclaje, reducción de residuos,...).
- Se llevará a cabo un Manejo integral del suelo y de los residuos adoptando las medidas descritas en los correspondientes apartados del presente epígrafe en el Estudio Ambiental Estratégico.
- La reducción proyectada en las precipitaciones durante el siglo XXI como consecuencia del cambio climático hace que cobre especial importancia llevar a cabo una adecuada gestión integral del agua en las actuaciones que se lleven a cabo.
- De forma general, las medidas planteadas en el epígrafe 5.4 del presente documento, relacionadas con el consumo de recursos naturales, suponen igualmente medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. La eficiencia en el abastecimiento y saneamiento de agua, así como en la gestión del suelo y el resto de recursos naturales suponen una reducción en el consumo de recursos naturales que contribuye a la adaptación de las actividades humanas al cambio climático.
- Se fomentará el transporte sostenible en el municipio de Íllar, a partir de las siguientes medidas:

- o Establecimiento de plataformas viarias peatonales o de uso compartido.
- o Posibilidad de acceso a pie o utilizando el transporte público de la población a los centros educativos y sanitarios, así como a los centros de desarrollo económico.
- o Mejora en la accesibilidad de la población al transporte público.

5.10 ASPECTOS O ACTUACIONES NO EVALUADAS

El resto de actuaciones no contempladas en este estudio, por no estar aún definidas, no ha podido ser evaluadas por lo que deberán someterse, si procede, al preceptivo procedimiento de prevención vigente.

En este sentido, destacar que los accesos al sector desde el este y sur, deben detallarse y valorarse ambientalmente en el futuro.

5.11 AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Es importante destacar en este EsAE que, a pesar de que se ha procurado la mayor concreción en la definición de medidas y prescripciones ambientales, la actividad sometida a EA es un instrumento de planeamiento urbanístico: una Modificación puntual al PGOU de Tarifa.

Como es natural en esta fase, la Modificación no detalla detalles constructivos como volúmenes (materiales, residuos,...), trazado definitivo de viales o balance de materiales (préstamo/vertedero).

Aspectos que serán abordados y detallados en el preceptivo PROYECTO DE URBANIZACIÓN, derivado de la aprobación del Plan Parcial, dependiente, a su vez, de la aprobación definitiva de la Modificación.

En esta ocasión, al tratarse de un proyecto de urbanización que supera las 10 Ha, esta actuación –de acuerdo con la normativa vigente– deberá someterse a otro procedimiento de prevención y control establecido en la legislación andaluza: la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Se trata por tanto de una nueva oportunidad y garantía de diseñar y crear un proyecto sostenible ambientalmente.

PRESENCIA. aprobado
Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016. (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



5.12 MATRIZ DE IMPACTO RESIDUAL

Con la aplicación de las medidas propuestas se minimiza la afección:

		FACTORES AMBIENTALES										
		HIDROLOGÍA	ATMÓSFERA	SUELO	PAISAJE/RELIEVE	VEGETACIÓN Y FAUNA	PATRIMONIO NATURAL	OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN	MONTE PÚBLICO	VÍAS PECUARIAS	CAMBIO CLIMÁTICO	MEDIO SOCIOECONÓMICO
FASE DE EJECUCIÓN	ABASTECIMIENTO/ SANEAMIENTO/ SUMINISTROS											
	TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA											
	CONSUMO DE RECURSOS NATURALES											
	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS PREEXISTENTES											
	ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EXISTENTE											
	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
	CONSTRUCCIÓN/ EDIFICACIÓN											
	EJECUCIÓN DE ACCESOS Y/O APARCAMIENTOS											
	VERTIDOS Y RESIDUOS											
FASE DE FUNCIONAMIENTO	CONSUMO DE RECURSOS											
	CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y RUIDOS											
	VERTIDOS Y RESIDUOS											

6 PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

6.1 MÉTODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS

El Plan de Control y Seguimiento pretende establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas ambientales contenidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico, así como las prescripciones que incorpore la correspondiente resolución de la Consejería de Medio Ambiente sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental al que se somete la Modificación Urbanística propuesta. Además, deberá servir para controlar la eficacia de las medidas ambientales frente a los impactos identificados.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tarifa será vigilado a la Promotora de cara a garantizar el control y seguimiento de las medidas ambientales que contiene este documento, así como de los posibles condicionantes que contemple la resolución sobre el trámite de Evaluación Ambiental que emita el Órgano Ambiental. El Ayuntamiento de Tarifa podrá derivar al promotor-empresario estas acciones.

Para tal fin, y debido a la complejidad técnica y normativa que viene adquiriendo el sector ambiental, se deberá designar una Asistencia Técnica Ambiental adscrita a la Dirección de Obra (tanto en fase de urbanización como en fase de edificación) que vigile el óptimo cumplimiento de las medidas ambientales propuestas.

La Asistencia Técnica Ambiental, entre las funciones encomendadas en este EsAE y la resolución de Evaluación Ambiental, redactará un Programa de Actuaciones de Corrección y Minimización Ambiental, así como un Programa de Vigilancia y Control, en el que se detallen características y calendarios de ejecución. Dicho programa será presentado, para su conocimiento y supervisión, ante los servicios técnicos municipales que, a su vez, informarán del mismo a la consejería competente en materia ambiental.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes que deberán de ser tratados específicamente en el programa de vigilancia y control, y verificado su cumplimiento por el responsable ambiental. Es oportuno destacar que el proyecto se encuentra en una fase de planificación, en la cual no se ha realizado el Proyecto de Urbanización correspondiente en el que se detallan las actuaciones a realizar. Por consiguiente, en los siguientes epígrafes se proporciona una relación de medidas protectoras y correctoras para su control y seguimiento en las cuales no se alcanza el máximo nivel de detalle posible. Este detalle se determinará con el preceptivo Proyecto de Urbanización, en el cual se especificarán las medidas oportunas, así como su plan de control y seguimiento, para cada una de las actuaciones específicas proyectadas susceptibles de producir impacto sobre el medio.

aprobado
inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento del Ayuntamiento Urbanístico).



6.1.1 Vigilancia del cumplimiento de medidas generales

6.1.1.1 Sensibilización ambiental y buenas prácticas en los trabajadores

Procedimiento: el responsable ambiental informará al personal de la obra sobre las afecciones ambientales y las medidas que se van a adoptar, facilitando a los contratistas un listado de teléfonos de interés en materia ambiental y de emergencias.

Periodicidad/Frecuencia: una vez, previa al inicio de obras de urbanización y edificación.

Responsable: Asistencia Técnica Ambiental a la Dirección de Obra (DO).

6.1.1.2 Autorizaciones y permisos

Procedimiento: obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarios.

Periodicidad/Frecuencia: antes del inicio de las actuaciones objeto de autorización.

Responsable: promotor de la actuación o contratista, según tipo de actuación.

Vigilancia: verificación documental de que se dispone de autorizaciones y permisos.

6.1.1.3 Balizamientos para evitar afección al entorno

Procedimiento: balizamiento con cintas, estaquillas y carteles informativos, de la zona de trabajo y tránsito permitida (perímetro de los suelos objeto de Modificación), y establecimiento dentro de este ámbito de zonas de acopio temporal de tierras, material y parque de maquinaria debidamente señalizadas e impermeabilizadas.

Periodicidad/Frecuencia: antes de inicio de obras de urbanización y de edificación y mantenimiento durante la realización de dichas obras.

Responsable: contratista, bajo la supervisión de la DO.

Vigilancia: No ocupación de zonas no incluidas en el cambio de clasificación propuesto, con especial atención a que no se invada los cultivos aledaños; y verificación de adecuada señalización e impermeabilización de zonas de acopio y parque de maquinaria.

6.1.1.4 Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinaria

Procedimiento: llevar a cabo tareas de mantenimiento de maquinaria y tener al día todas las revisiones e inspecciones necesarias.

Periodicidad/Frecuencia: conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de la maquinaria.

Responsable: el Contratista, bajo la supervisión de la DO.

Vigilancia: inexistencia de excesivo ruido, o de fugas de aceites y combustibles.

6.1.2 Aplicación de medidas de protección de hidrología superficial y subterránea

Procedimiento:

- Utilización de agua con justificada calidad, volumen y procedencia legal.
- Ejecución de redes independientes de pluviales (reutilización en riego de zonas verdes) y aguas negras (que se trasladarán a colector de red de saneamiento municipal).
- Utilización de grifería con sistema automático de apertura y cierre.
- Horario de riego para las zonas verdes nocturno o en las primeras horas de la mañana.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento del complejo previsto, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el Ayuntamiento de Tarifa.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.3 Aplicación de medidas de protección de la atmósfera

Procedimiento:

- Frente a emisión de contaminantes atmosféricos:
 - a). Riegos periódicos.
 - b). Circulación de vehículos a velocidades inferiores a 15 km/h y cubiertos con lona cuando circulen cargados.
 - c). Durante la fase de explotación, limitación de la velocidad de tránsito de los vehículos a 30 km/h en los viales internos de las zonas destinadas a dotaciones, viviendas y usos hoteleros. Se colocarán señales indicando que se está discurrendo por "Zona residencial".
 - d). Se prohíbe expresamente la quema de residuos de cualquier tipo (vegetal, restos de obra, etc) durante la fase de obras.
- Frente a contaminación acústica:
 - a). Horario de trabajo de equipos y maquinaria de mayor emisión de ruidos entre las 7 y 23 horas, preferentemente durante el día.
 - b). Se comprobará que la maquinaria de construcción cumple las determinaciones del Reglamento de Calidad del Aire de Andalucía, así como el resto de normativa de aplicación en materia de ruido y vibraciones.

- c). Adecuado uso de la maquinaria.
 - d). Instalación de pantallas antirruído en todo el perímetro de la afección.
 - e). Comprobación periódica del correcto estado de la superficie de los viales. En aquellos puntos donde dicho estado no sea el adecuado, sustitución por pavimento que reduzca la emisión de ruidos.
- Frente a contaminación lumínica:
 - a). Diseño de edificación que favorezca iluminación natural.
 - b). Uso de luminarias de bajo consumo, las cuales se activen con la presencia y cuyos haces de luz estén dirigidos al suelo. Además, utilización de sistemas de regulación lumínica de modo que se reduzca la luz durante las horas de baja actividad en las calles.
 - c). Alumbrado exterior privado: uso de lámparas de bajo consumo, luz roja en escaparates y rótulos publicitarios, establecimiento de un horario de encendido y apagado de los mismos.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento del complejo previsto, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el Ayuntamiento de Tarifa.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.4 Aplicación de medidas de protección del suelo

Procedimiento:

- Balance de tierras equilibrado. Si no es cero, el excedente de tierra estéril se trasladará a la cantera situada en el sector.
- Conservación de tierra vegetal para labores posteriores: se evitará su mezcla con otros tipos de tierras, así como su compactación. Para ello, acopio en montones no superiores a 100 cm.
- Evitar vertidos accidentales (en caso de que se produzcan, adecuada intervención).
- Adecuada gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, atendiendo especialmente a su correcto envasado, etiquetado, almacenamiento y entrega a gestor autorizado.
- Revegetación de las zonas afectadas de forma simultánea a las labores de ejecución.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y ejecución del proyecto de urbanización previsto.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el Ayuntamiento de Tarifa.

Vigilancia: inexistencia de vertidos, verificación de gestión adecuada de residuos.

6.1.5 Aplicación de medidas de protección del paisaje y/o relieve

Procedimiento:

- Mantenimiento de buen estado de limpieza de áreas de trabajo e instalaciones.
- Establecimiento de una zona ajardinada en el perímetro de las instalaciones, debiéndose establecer un sistema de control de plagas.
- Ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje.
- Adaptación de las formas constructivas al medio que las rodea, de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de diseño del proyecto y durante la fase de urbanización y edificación.

Responsable: en fase de diseño del proyecto, el Contratista o Proyectista; en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.6 Aplicación de medidas de protección de la vegetación y fauna

Procedimiento:

- No se ocuparán zonas fuera del perímetro balizado en fase de urbanización y edificación.
- Zonas ajardinadas sin introducción de especies invasoras, mantenimiento limitando el uso de fitosanitarios y poda dirigida y adecuada.
- Utilización de especies recomendadas en el epígrafe 5 del presente EsAE para las restauraciones vegetales realizadas, así como para las zonas ajardinadas y resto de espacios libres verdes.
- Restauración del barranco sur de modo que funcione como un corredor entre dos biotopos: la costa y la sierra.
- Soterrado de la línea eléctrica que atraviesa el ámbito de actuación.
- Adecuación de puntos de agua para la fauna en zonas verdes públicas. En fase de funcionamiento, mantenimiento en correcto estado de dichos puntos.
- Adecuación de las obras de drenaje para la protección de la fauna. En este sentido, se comprobará lo siguiente:

a). Las embocaduras de las obras de drenaje han de quedar libres.

b). En las arquetas de hormigón, en las salidas de drenaje, se colocarán rampas suficientemente tendidas y rugosas para permitir la salida de la microfauna que caiga en ellas.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el Ayuntamiento de Tarifa.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas, así como su mantenimiento en el tiempo.

6.1.7 Aplicación de medidas de protección del patrimonio cultural

Procedimiento:

- Cumplimiento de las determinaciones establecidas por la Consejería de Cultura.
- En caso de hallazgos casuales, comunicación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, o al Ayuntamiento de Tarifa, y paralización de las obras hasta revisión por dicha Delegación.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización y edificación, y según indicaciones de la Consejería de Cultura.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista, supervisado por DO, y según indicaciones de la Consejería de Cultura.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.8 Aplicación de medidas en ámbito socioeconómico

Procedimiento:

- Fomento del empleo local: dar prioridad a trabajadores del municipio.
- Respetar la paridad: 50% de mujeres; y establecimiento de un cupo para personas discapacitadas.
- Fomento de utilización de transporte sostenible: fomento del transporte a pie y en bicicleta mediante la instalación de senderos peatonales.

Periodicidad/Frecuencia: durante la fase de edificación y funcionamiento.

Responsable: en fase de urbanización, el Contratista; en fase de ejecución, el Ayuntamiento de Tarifa.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas; señalización y mantenimiento en correcto estado de las instalaciones (itinerarios peatonales,...).

6.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

Puesto que se trata de una Modificación puntual que únicamente afecta a una parcela localizada junto a edificaciones urbanas, no se considera necesario establecer recomendaciones específicas además de las consideraciones ya incluidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico, en apartados anteriores.

Las recomendaciones que sea necesario realizar a tal fin se determinarán con el Proyecto de Urbanización, una vez se conozcan en detalle las obras a realizar y las actividades que soportará el sector considerado durante la fase de ejecución.

aprobado
Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



7 SÍNTESIS

El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU de Tarifa es clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global Turístico, para la implantación de un desarrollo turístico de alta calidad.

El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz), aprobado por Decreto 370/2011, de 20 de diciembre (BOJA nº 54 de 19 de marzo de 2012) clasifica en esta zona del Término Municipal de Tarifa un área de oportunidad denominada El Guijo-Albacerrado.

El Ayuntamiento de Tarifa, ha reconocido la oportunidad de desarrollo urbanístico de estos suelos. Tarifa, a diferencia de otras zonas más saturadas de la costa andaluza, es un municipio con un elevado potencial turístico debido a su excepcional enclave, patrimonio, condiciones climáticas y consolidación como destino turístico de ocio y deporte, ello sin haber comprometido la calidad de sus recursos naturales como suelo, flora, fauna, paisaje o usos tradicionales.

El desarrollo de la propuesta, enfocada a crear un producto de calidad, integrado y permanente, pretende desestacionalizar la oferta turística actual, generando equipamientos y servicios que permitan su ocupación durante todo el año y el mantenimiento de empleo permanente: actualmente sometido al ciclo temporada estival/invernal.

METROVACESA, SUELO Y PROMOCIÓN S.A., como propietaria de suelos que se encuentran en el paraje de Albacerrado, y el Ayuntamiento de Tarifa, competente en materia de planeamiento en este término municipal, firman un convenio urbanístico el pasado 19 de septiembre de 2014 cuyo objeto es el desarrollo urbanístico de los mismos a través de la presente Modificación de planeamiento.

En la actualidad estos suelos están clasificados como no urbanizables de carácter natural o rural por el planeamiento vigente (PGOU TARIFA-ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA, aprobación definitiva 23 de marzo de 2010).

Puesto que el objeto de la Modificación es la modificación de la clasificación de determinados suelos no urbanizables la actuación debe someterse al procedimiento de prevención ambiental denominado Evaluación Ambiental, recogido en la categoría nº 12.3 del Anexo I² de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Destacando en esta Síntesis que, en fases de desarrollo urbanístico posteriores, el Proyecto de Urbanización derivado del Plan Parcial, a su vez dependiente de la aprobación definitiva de la Modificación, deberá someterse a AAU ya que supera las 10 hectáreas de superficie.

² Modificado por el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

El nuevo sector SUS TU-01 "ALBACERRADO", pasará a clasificarse como Suelo Urbanizable Sectorizado, con Uso Global Turístico. El sector deberá desarrollarse mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, según el artículo 13 de la L.O.U.A. y ejecutarse a través de sus correspondientes instrumentos de ejecución, Proyectos de Urbanización y Reparcelación.

El ámbito de actuación -15,93 ha- se corresponde con la parcela catastral nº 41 del polígono 21 en el municipio de Tarifa. Ubicada en una bolsa de suelo que limita al norte, oeste y sur, con el núcleo consolidado, y al este, con la carretera N-340 (E5).

Esta ubicación implica facilidad de accesos, conducciones abastecimiento y saneamiento, suministros, que junto a la competencia de los materiales subyacentes, dotan a la parcela de una elevada aptitud para su desarrollo urbanístico.

En cuanto a la calidad o fragilidad, desde el punto de vista ambiental, los terrenos objeto de estudio – ámbito de la actuación- no presentan valores ambientales singulares o condicionantes que puedan comprometer o hacer inviable el desarrollo de la actuación. Se puede concluir que estos terrenos presentan una calidad ambiental baja o, incluyendo su potencialidad, media-baja.

Coincidiendo esta elevada aptitud con una media-baja calidad se estima una capacidad de acogida de estos suelos para el uso propuesto muy favorable.

A pesar de ello, el EsAE valora las posibles afecciones sobre las variables ambientales, estableciendo una propuesta de prescripciones o medidas ambientales que, agrupadas por factores, se resumen a continuación:

Sobre la biodiversidad. A partir de las visitas de campo realizadas, análisis de bibliografía y consulta de las capas de información (hábitats) disponibles en la REDIAM, no se ha identificado la presencia de especies de flora o fauna protegidas, ni de comunidades recogidas en la Directiva Hábitat. De manera indirecta, también se ha comprobado que estos terrenos actualmente no forman parte de corredores naturales para la dispersión o mantenimiento de la biodiversidad. En cualquier caso el EsAE ha dispuesto una serie de medidas como la restauración del barranco al sur, de cara a provocar que funcione como un corredor costa-sierra, que conecte especies de avifauna (principalmente), o la propuesta de especies a emplear en zonas verdes con expresa prohibición de exóticas invasoras.

En cuanto a geodiversidad, los terrenos no presentan singularidad que pueda condicionar el desarrollo. Como medida se propone que las fases posteriores de planeamiento se adapten a la morfología y topografía existentes. El proyecto tendrá como referencia un balance de tierras ajustado, procurando valorizar in situ las excavaciones y minimizando los préstamos.

Sobre los terrenos forestales. Hasta hace pocos años el uso principal de estos suelos ha sido el industrial, dedicados a la actividad minera y de producción de ladrillo. Posteriormente, abandonada la actividad industrial, la finca retomó el uso de pastizal para ganado vacuno, principalmente. En los últimos años no se practica ganadería y destaca, por su singularidad, la creación de un espontáneo

circuito de motocross en la esquina suroriental. La cercanía al núcleo y la ausencia de vegetación fruticosa o arbustiva, tampoco permiten el aprovechamiento cinegético o apícola de estos suelos.

Sobre las aguas. Dentro de estos terrenos se ubica un depósito de agua de abastecimiento gestionado por la empresa AQUALIA. Existe un barranco en el límite sur que, por discurrir sobre terrenos particulares y su baja trascendencia hidráulica, no ha sido considerado dominio público hidráulico. Los terrenos objetos de ordenación no son inundables. A pesar de lo anterior, no ser inundable y no estar demostrado el dominio público, se ha considerado ordenar en este entorno espacios verdes que en un futuro puedan participar en la conexión entre la sierra y la playa, como principales elementos naturales. El depósito de agua sería trasladado. Como singularidad, en lo que al ciclo del agua se refiere, la Modificación contempla la ejecución de colectores de saneamiento hasta la EDAR.

Sobre residuos. A pesar de haber soportado estos suelos una actividad industrial previa, por la naturaleza de ésta (fábrica de ladrillos), no se prevé que estos suelos presenten contaminantes: aspecto que será ampliado en el preceptivo Informe Preliminar de Situación de suelos (Real Decreto 9/2005) que se aportará en la AAU del Proyecto de Urbanización. En cuanto a la definición del Estudio de Residuos de la Construcción, igualmente se detallará en la documentación de la AAU, recogiendo éste expresamente la adecuada gestión de los restos de las edificaciones existentes: escombros y metales.

Sobre calidad del aire. Las actividades y usos planificados, residencial y turístico, no se consideran susceptibles de provocar ruidos o vibraciones, por lo que no se prevé afección a los usos del entorno. Tampoco se han identificado actividades próximas que puedan generar molestias a los usos previstos y, en consecuencia, condicionar su viabilidad. En todo caso, durante la fase de construcción y edificación, se han articulado medidas protectoras que garanticen la calidad acústica y atmosférica de los vecinos: horarios de funcionamiento o riegos. En cuanto a iluminación, se han establecido prescripciones para que el alumbrado del sector sea energéticamente eficiente, dirigido al suelo e inteligente.

Sobre paisaje. En un primer momento, el EsAE basado en el análisis de los impactos visuales potenciales de la actuación, ha identificado las panorámicas que pudiesen reflejar una mayor frecuencia de observadores. Proponiendo para estas zonas proyectar una pantalla vegetal que atenúe o integre el efecto las posibles edificaciones. Recogiendo la sensibilidad y calidad del producto deseado, el equipo redactor de la Modificación ha considerado extender la instalación de esta pantalla a todo el perímetro del sector. Como medida positiva derivada de la actuación, el desarrollo de la actuación supondrá la eliminación de un espacio alterado, la cantera abandonada: caracterizada por la acumulación de escombros, inestabilidad de materiales, introducción de cromatismos y texturas artificiales.

Sobre patrimonio cultural. El proyecto ha integrado, el elemento búnker, y asegurará la integración de los elementos patrimoniales que pudiera determinar la consejería competente en materia de

patrimonio histórico. En relación al paisaje urbano, el proyecto considerará materiales y colores, para los cerramientos y acabados de las edificaciones, que permitan establecer relación con los elementos de su entorno urbano; al mismo tiempo que cumplan el objetivo que creación de un espacio social de referencia.

Finalmente el EsAE propone un programa de vigilancia y control estableciendo la responsabilidad, cronología y aspectos a considerar para el efectivo cumplimiento de las medidas ambientales definidas.

Como conclusión final, de cara a la valoración ambiental de la Modificación, señalar que los terrenos, de partida, presentan una favorable capacidad de acogida para su desarrollo. A pesar de ello, se ha articulado una serie de medidas ambientales que incrementan esta capacidad de acogida, considerando este EsAE por tanto, a los efectos ambientales, esta Modificación compatible con la preservación de los recursos y valores naturales existentes.

RESOLUCIÓN aprobada
inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016. (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



8 EQUIPO REDACTOR

El presente Estudio Ambiental Estratégico ha sido realizado por GESTEMA SUR S.L.U., con la participación del siguiente equipo:

- Fernando Rodríguez Correal. Coordinación.
- Víctor Casares Ortega. Técnico Redacción y Cartografía.
- Jairo Azor Romero. Técnico de apoyo.

*El Autor de la Memoria de
Modificación Puntual del PGOU Tarifa*

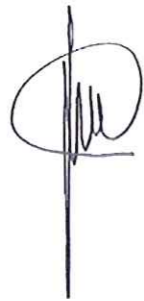
El Autor del Estudio Ambiental Estratégico



Fdo. Miguel A. Rojas Rodríguez
Arquitecto colegiado 5.870 COAS



Fdo. Fernando Rodríguez Correal
Biólogo colegiado COBA 739



José Antonio Ruiz Villén
Arquitecto 0.625 COCo

aprobado
SOLICITUD
inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en se-
sión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5
del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



9 DOCUMENTACIÓN ASOCIADA: ANEJOS

1. ESTUDIO ACÚSTICO – ESTUDIO LUMÍNICO
2. CONSULTAS REALIZADAS ANTE CULTURA Y ANTE INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO
3. OFICIO ENTREGA ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
4. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

RESOLUCIÓN de ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ANEJO I: ESTUDIO ACÚSTICO – ESTUDIO LUMÍNICO

Se adjunta en formato digital Estudio acústico y lumínico y se incluye al final de este documento.

SILENCIO
previsto
dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en se-
sión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5
del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).



ANEJO II: CONSULTAS ANTE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y ANTE EL IAPH

COPIA

REGISTRO DE DOCUMENTOS	
Entrada	Salida <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	18/12/2014
Nº registro	5160/2014

JUNTA DE ANDALUCÍA	
18 DIC. 2014	

A LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fecha: 18 de diciembre de 2014.
Asunto: solicitud información art. 29 Ley Patrimonio para Modificación PGOU Tarifa

Fernando Rodríguez Correal, con DNI. 44.277.148D, como representante de la mercantil GESTEMA SUR, y domicilio en Granada, calle Martínez Campos, 2º B, y CP 18002, nº tel. 858120405 y correo electrónico fernando@gestemasur.com, EXPONE.

- GESTEMA SUR ha recibido el encargo por parte de la promotora METROVACESA, propietaria del suelo incluido en el ámbito, de elaborar la documentación ambiental necesaria para la Modificación del Planeamiento en el municipio de Tarifa.
- Esta Modificación, al afectar al suelo no urbanizable, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental previsto en la Ley 7/2007.
- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 14/2007 sobre Patrimonio Histórico de Andalucía, se requiere información de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto: ver documentación adjunta.

En consecuencia y por lo expuesto SOLICITA, se tenga por presentado este escrito, se admita con el carácter que se interesa y de acuerdo con el mismo se proporcione la información necesaria para la tramitación del instrumento de ordenación de referencia.

En Granada para Cádiz, a 18 de diciembre de 2014.

Fdo. Fernando Rodríguez Correal

JUNTA DE ANDALUCÍA

REGISTRO DE DOCUMENTOS	
Entrada	Salida <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	20/01/2015
Nº registro	E/001/2015

Ref.: DPPH/ATP
Asunto: Documentación ambiental para Modificación del Planeamiento en el municipio de Tarifa (Cádiz)
Expte.: A-324/14 (1046)

Para continuar la tramitación del expediente, relativo a la solicitud de información para el desarrollo del proyecto de "Elaborar la documentación ambiental necesaria para la Modificación del Planeamiento en el municipio de Tarifa (Cádiz)", por parte de la promotora METROVACESA, sometida a información pública la solicitud de autorización administrativa e impacto ambiental, se comunica que para poder evaluar las afecciones al Patrimonio Arqueológico y determinar cautelas arqueológicas, es necesario que se aporte la cartografía en el siguiente formato:

Formatos georeferenciados de Información Geográfica admitidos por la Delegación:

- **Formatos vectoriales:**
 - o ShapeFile (ArcView, ArcGIS)
 - o CAD georeferenciados (DWG, DXF), versión 2006
- **Formatos raster:**
 - o TIFF georeferenciado en sus dos posibilidades: **GeoTIFF** y **TIFF wold**.
 - o **MrSID**.
- **Formatos tabulares**, en los cuales deben aparecer, al menos, dos columnas con las coordenadas X (Este) e Y (Norte) de los puntos o vértices, y otro campo con una descripción de los mismos si es necesario.

Los datos georeferenciados deben estar proyectados en el sistema UTM y referidos al sistema geodésico European Datum 1950 (Real Decreto 1071/2007 de 27 de Julio) hasta que se realicen las actualizaciones pertinentes para adaptar los sistemas de coordenadas al nuevo sistema de referencia oficial en España: ETRS89.

Esta documentación anteriormente expuesta podrá ser sustituida entregando los números de polígonos y parcelas afectados por el proyecto.

Para su cumplimiento se le otorga un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a partir de la recepción del presente escrito de acuerdo con lo previsto en art. 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando suspendido el procedimiento hasta su presentación.

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: José M. Pérez Alberich

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Delegación Territorial en Cádiz
Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GESTEMA SUR
A/A D. Fernando Rodríguez Correal
C/Martínez Campos, 2º B
18002-GRANADA



JUNTA DE ANDALUCÍA



REGISTRO DE DOCUMENTOS	
Entrada <input checked="" type="checkbox"/>	Salida <input type="checkbox"/>
Fecha	3/3/2015
Nº registro	E/020/2015

GESTEMA SUR
A/A D. Fernando Rodríguez Correal
C/ Martínez Campos
18002GRANADA



Fecha: 19-02-15
Ref.: DPPH/ATP
Asunto: Consulta previa. Modificación PGOU Tarifa. "El Guijo-Albacerrado"
Exp.: A-324/14 (1046)

Con fecha 21 de enero de 2015 tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación requerida para proceder a tramitar la solicitud de información sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto por el documento de "Innovación del PGOU de Tarifa para un desarrollo incluido en el Área de Oportunidad "El Guijo-Albacerrado" prevista en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar", Tarifa (Cádiz), por parte de la empresa promotora METROVACESA, sometida a información pública la solicitud de autorización administrativa e impacto ambiental.

Consultado el Sistema MOSAICO, Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía, así como la Base de Datos de la Delegación Territorial de Cádiz, se comprueba que, en el área objeto del documento, no existen yacimientos arqueológicos registrados sobre los cuales la obra pudiera incidir, pero existe un nido de ametralladora, incluido en la base de datos de Arquitectura Militar, en el área de incidencia de la Modificación del Planeamiento.

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: José M^o Pérez Alberich

COPIA

A LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fecha: 14 de Enero 2015.

Asunto: Documentación ambiental para Modificación del Planeamiento del Municipio de Tarifa (Cádiz)

Ref: DPPH/ATP

Expte.: A-324/14 (1046)

Fernando Rodríguez Correal, con DNI. 44.277.148D, como representante de la mercantil GESTEMA SUR, y domicilio en Granada, calle Martínez Campos, 2º B, y CP 18002, nº telef. 858120405 y correo electrónico fernando@gestemasur.com, COMUNICA.

- GESTEMA SUR ha recibido respuesta a la solicitud de información formulada en su día en la que se nos requiere aportar la cartografía en unos formatos concretos.
- Que una vez confirmado con la Arqueóloga encargada, enviamos dichos archivos por medio de correo electrónico facilitado con fecha 20 de Enero de 2015.

En consecuencia y por lo expuesto SOLICITA, se tenga por presentado este escrito, así como los archivos requeridos, enviados por correo electrónico y se admita con el carácter que se interesa y de acuerdo con el mismo se proporcione la información necesaria para la tramitación del instrumento de ordenación de referencia.

En Granada para Cádiz, a 21 de Enero de 2015

Fdo. Fernando Rodríguez Correal

Fdo. Fernando Rodríguez Correal

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Entrada: X
Fecha: 23/01/2015
Asunto: Solicitud de Información

JUNTA DE ANDALUCÍA
DIRECCIÓN DE CULTURA

Fecha: 26 ENE 2015
Número: 44

Destinatario
D. Fernando Rodríguez Correal
C/ Martínez Campos, nº 24, 2ºB
18002- Granada

RESOLUCIÓN
Aprobada
totalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SEPT. 2016 (Artículo 128,9 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



En respuesta a la petición de información sobre el Patrimonio Histórico de la zona delimitada para la "Redacción Innovación al Plan de Tarifa para desarrollo del área de oportunidad El Guijo-Albacerrado", le comunicamos que se ha remitido la información espacial disponible en este Centro.

Le recordamos que los datos facilitados por este servicio tienen un carácter meramente informativo, siendo las Delegaciones Territoriales de Cultura y, en última instancia, la Secretaría General de Cultura las que tienen las competencias para establecer las cautelas y obligaciones oportunas en relación con el Patrimonio Histórico. Por ello, aconsejamos solicitar información adicional a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyos datos de contacto le facilitamos:

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla
Sede Cultura
C/ Cánovas del Castillo, nº 35
11001- Cádiz
Teléfono: 956 00 94 00
Fax: 956 00 94 46
Email: informacion.dpcadiz.ccd@juntadeandalucia.es

Esperando que la información le resulte de interés, le saluda atentamente,

El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Román Fernández-Baca Casares

ANEJO III. ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se aporta en CD con información en formato digital el Estudio y Documentación Gráfica del Sector SUS-TU-01.

Asimismo, se adjunta a continuación oficio de remisión de dicho estudio a la Consejería competente en materia de Cultura.

aprobado
RESOLUCIÓN -
inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **27 SET 2016** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



COPIA

30 MAR 2016

**A LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Fernando Rodríguez Correal, con DNI. 44.277.148D, como representante de la mercantil GESIEMA SUR, y domicilio en Granada, calle Martínez Campos, 2º B, y CP 18002, EXPONE,

- Como Técnico co-redactor del Proyecto de Estudio y Documentación Gráfica en Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS – TU – 01 "Albacerrado – Ciudad del Surf" y
- Para dar cumplimiento al art. 29.4 y 32.1 de la LPHA, en los términos establecidos por la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio), se adjuntan dos copias del proyecto de inicio: ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA EN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TU-01 ALBACERRADO-CIUDAD DEL SURF, TARIFA, CÁDIZ.
- El Técnico redactor de esta documentación es D. Rafael Turallí Guerrero, con DNI 44.279.276-K, colegiado nº 7.898 en el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén.

En consecuencia y por lo expuesto **SOLICITA**, se tenga por presentado este escrito, se admita con el carácter que se interesa, junto a la documentación adjunta, y de acuerdo con el mismo se proceda a la tramitación oportuna.

En Granada para Cádiz, a 30 de marzo de 2016



Fdo. Fernando Rodríguez Correal

ANEJO IV: DOCUMENTO DE ALCANCE

Se adjunta en formato digital Documento de alcance

RESOLUCIÓN -
Aprobada
Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en se-
sión celebrada el día **27 SET. 2016** (Artículo 128,5
del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



10 MAPAS

		Escala	Fuente/s
1.	Zona de estudio	1:50.000	REDIAM
2.	Ámbito de actuación	1:10.000	REDIAM complementado con información del proyecto
3.	Clasificación actual	1:4.000	DERA, información del proyecto
4.	Clasificación propuesta	1:4.000	DERA, información del proyecto
Caracterización medio físico			
5.	Litología	1:20.000	REDIAM
6.	Suelos	1:20.000	REDIAM
7.	Hidrografía y relieve	1:50.000	REDIAM y DERA
8.	Pendientes	1:10.000	IGN: MDT 5m Hoja 1077
9.	Orientaciones de las pendientes	1:10.000	IGN: MDT 5m Hoja 1077
Medio biótico			
10.	Vegetación actual	1:25.000	DERA actualizado con salidas de campo
11.	Hábitats de Interés Comunitario	1:50.000	REDIAM
12.	Biotopos	1:50.000	DERA actualizado con salidas de campo
Medio socioeconómico			
13.	Usos del suelo actuales	1:50.000	DERA actualizado con salidas de campo
14.	Evolución histórica	1:20.000	REDIAM
15.	Patrimonio	1:10.000	REDIAM, DERA y fuentes documentales
16.	Espacios protegidos	1:50.000	REDIAM y POT Campo de Gibraltar
Condicionantes			
17.	Cuencas visuales	1:15.000 1:30.000	IGN: MDT 5m Hoja 1077
18.	Conexión y suministros	1:15.000	REDIAM y DERA
19.	Riesgos naturales y condicionantes ambientales	1:50.000	REDIAM, DERA y MAGRAMA

aprobado
SILVIO BERNAL
del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



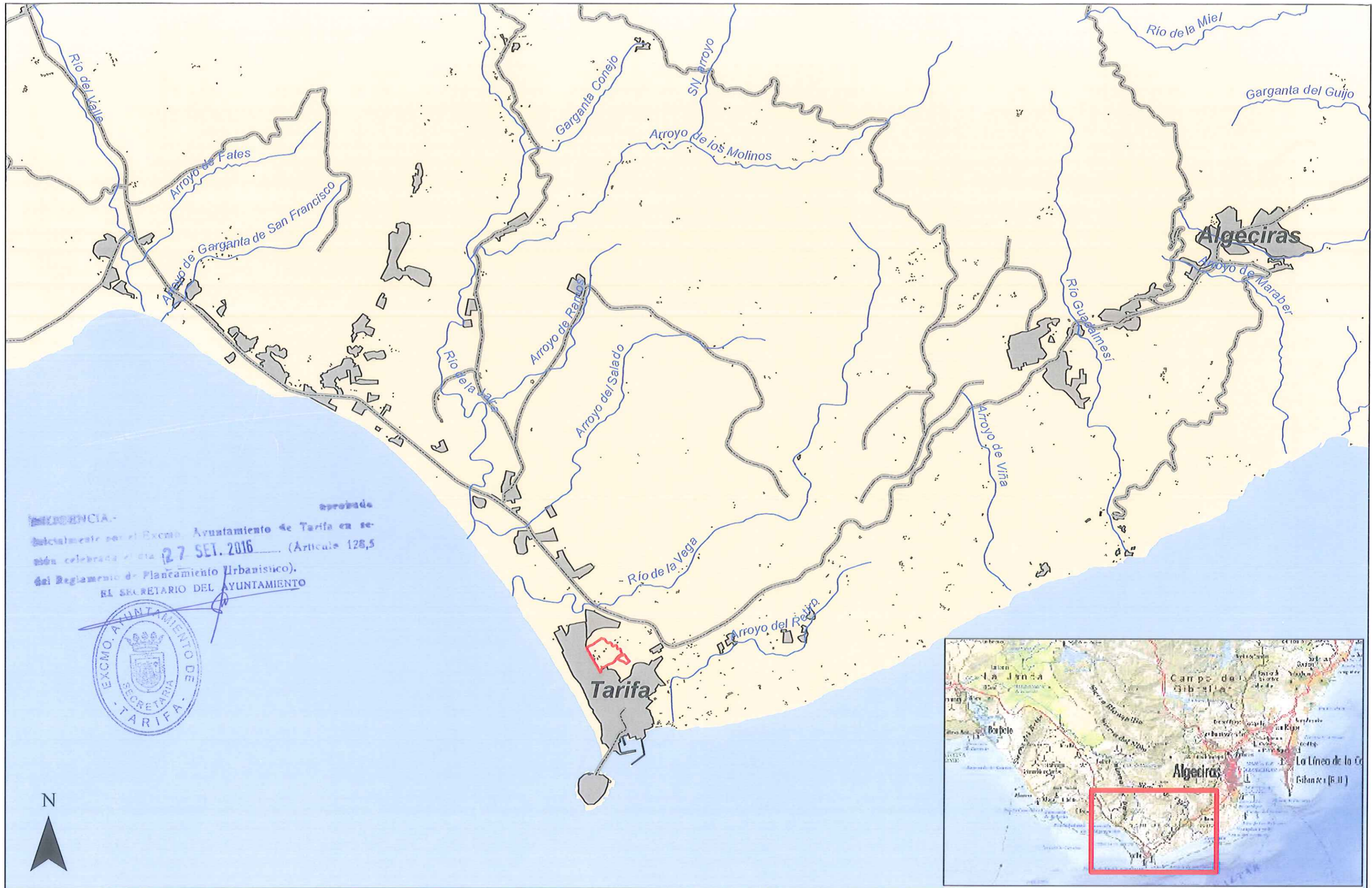
11 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EN FORMATO DIGITAL










Se adjunta el presente Estudio Ambiental Estratégico en formato digital, incluyendo en el CD:

- Estudio acústico.
- Estudio Hidrológico-Hidráulico.
- Documento de alcance.
- Estudio y Documentación gráfica del Sector SUS-TU-01.

DECLARACIÓN: aprobado
El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **27 SET. 2016** (Artículo 126,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





<p>PROMUEVE</p> 	<p>CONSULTORES</p> 	<p>AUTOR DEL ESTUDIO</p>  <p>Fernando Rodríguez Correal</p>	<p>AUTORES DEL PROYECTO</p> <p>Miguel A. Rojas Rodríguez José A. Ruiz Vilén</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS TU 01 "ALBACERRADO"</p>	<p>DOCUMENTO</p> <p>ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</p> <p>MARZO 2016</p>	<p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none">  Arbitrio de actuación  Hidrografía  Carreteras  Núcleos urbanos  Edificaciones rurales 	<p>MAPA</p> <p>ZONA DE ESTUDIO</p> <p>ESCALA</p>  <p>1:50.000</p>	<p>NÚMERO</p> <p>1</p> <p>HOJA</p> <p>1 de 1</p>
--	--	--	---	--	---	--	--	--



RESOLUCIÓN
 adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Leyenda

- Ámbito de actuación
- Hidrografía
- Núcleos urbanos
- Carreteras
- Edificaciones rurales








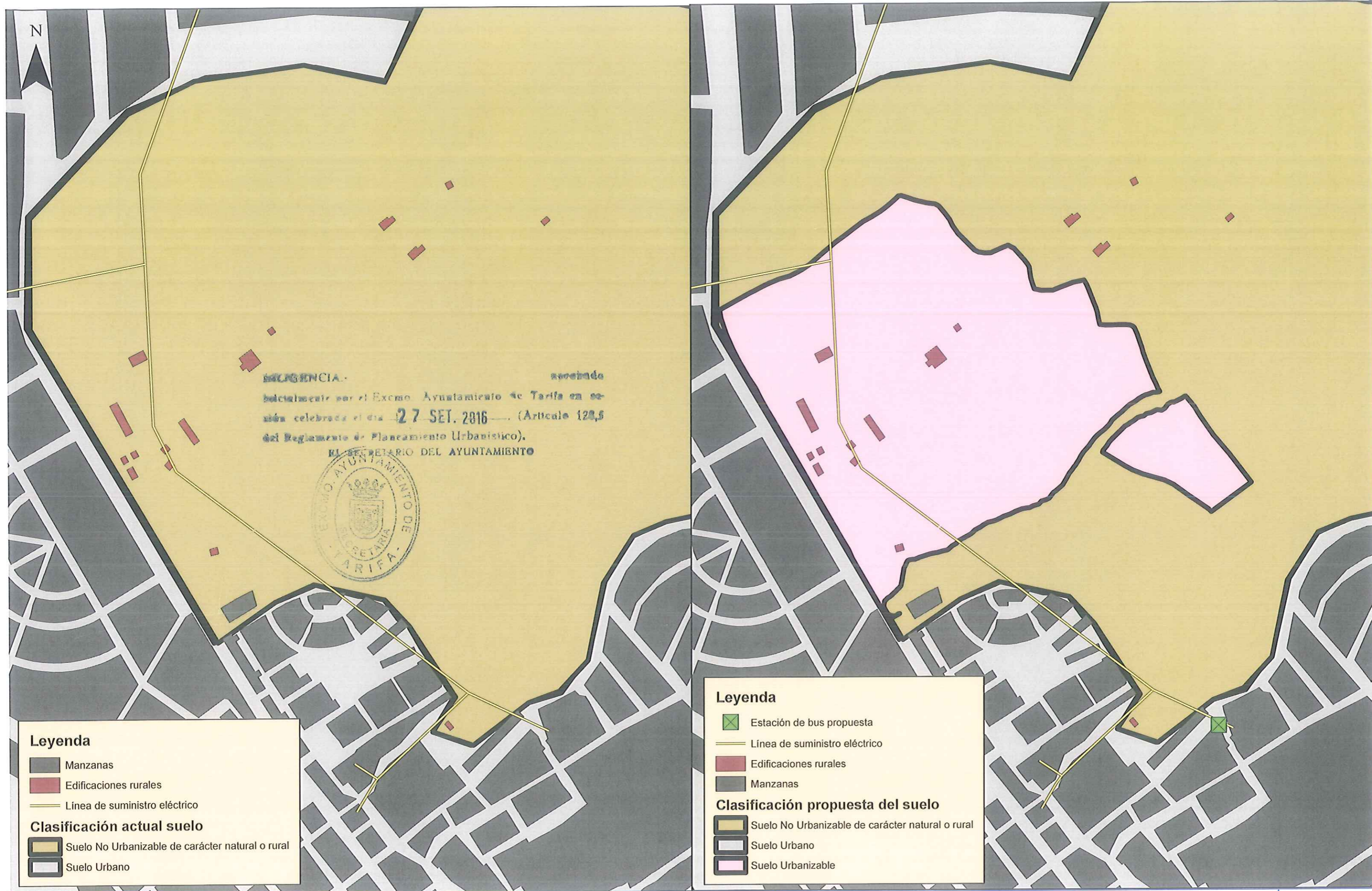
PROMUEVE 	CONSULTORES 	AUTOR DEL ESTUDIO Fernando Rodríguez Correal	AUTORES DEL PROYECTO Miguel A. Rojas Rodríguez José A. Ruiz Villén	PROYECTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS TU 01 "ALBACERRADO"	DOCUMENTO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MARZO 2016	MAPA ÁMBITO DE ACTUACIÓN ESCALA 1:10.000	NÚMERO 2 HOJA 1 de 2
--------------	-----------------	---	--	---	--	---	---



Leyenda

Ámbito de actuación

<p>PROMUEVE</p> 	<p>CONSULTORES</p>  	<p>AUTOR DEL ESTUDIO</p>  <p>Fernando Rodríguez Correal</p>	<p>AUTORES DEL PROYECTO</p> <p>Miguel A. Rojas Rodríguez José A. Ruiz Villén</p>	<p>PROYECTO</p> <p>MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS TU 01 "ALBACERRADO"</p>	<p>DOCUMENTO</p> <p>ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</p> <p>MARZO 2016</p>	<p>MAPA</p> <p>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</p>	<p>NÚMERO</p> <p>2</p> <hr/> <p>ESCALA</p>  <p>1:10.000</p> <p>HOJA</p> <p>2 de 2</p>
--	--	--	---	--	---	---	--



RESOLUCIÓN aprobada
 boicilmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016. (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Leyenda

- Manzanas
- Edificaciones rurales
- Línea de suministro eléctrico

Clasificación actual suelo

- Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural
- Suelo Urbano

Leyenda

- Estación de bus propuesta
- Línea de suministro eléctrico
- Edificaciones rurales
- Manzanas

Clasificación propuesta del suelo

- Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable



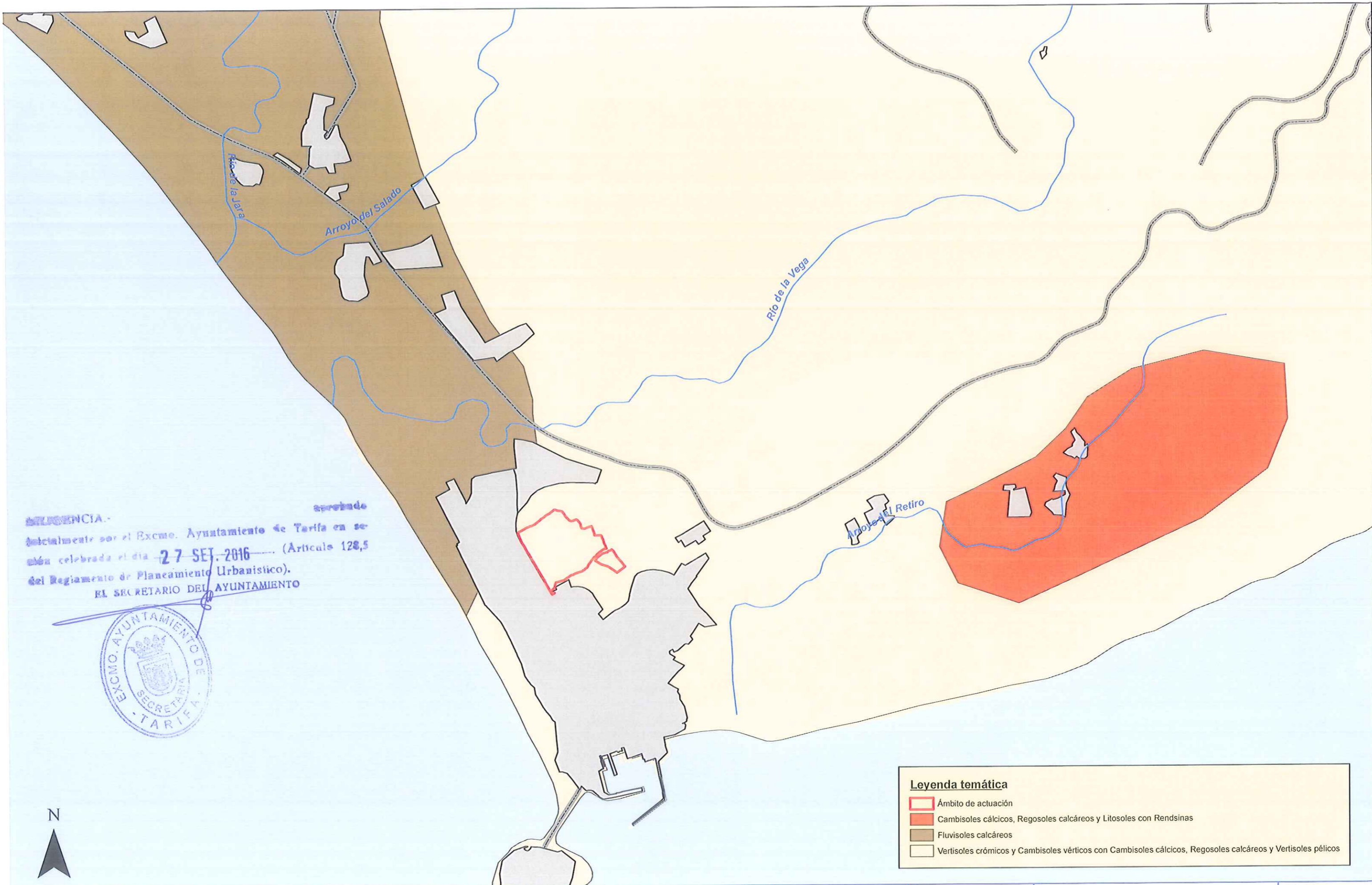
RESOLUCIÓN.-
 aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 27 SET. 2016 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Leyenda temática

- Ámbito de actuación
- Litológia**
- Arcillas y margas (localmente calcarenitas)
- Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
- Areniscas, margas y lutitas
- Margas, areniscas y lutitas o silixitas

PROMUEVE	CONSULTORES	AUTOR DEL ESTUDIO	AUTORES DEL PROYECTO	PROYECTO	DOCUMENTO	MAPA	NÚMERO
			Miguel A. Rojas Rodríguez José A. Ruiz Villén	MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS TU 01 "ALBACERRADO"	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MARZO 2016	LITOLOGÍA ESCALA 1:20.000	5 HOJA 1 de 1



RESOLUCIÓN.-
 Emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **27 SET. 2016** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Leyenda temática

- Ámbito de actuación
- Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Litosoles con Rendinas
- Fluvisoles calcáreos
- Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos

PROMUEVE	CONSULTORES	AUTOR DEL ESTUDIO	AUTORES DEL PROYECTO	PROYECTO	DOCUMENTO	MAPA	NÚMERO
				MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del sector SUS TU 01 "ALBACERRADO"	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MARZO 2016	EDAFOLOGÍA ESCALA 1:20.000	6 HOJA 1 de 1
		Fernando Rodríguez Correal	Miguel A. Rojas Rodríguez José A. Ruiz Villén				

Leyenda

- Ámbito de actuación
- Núcleos urbanos
- Carreteras
- Hidrografía